

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0468/2015
La Paz, 24 de diciembre de 2015

VISTOS:

Nota DCOD-UTO 0875/2015, de 02 septiembre de 2015.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0221/205 de 24 de noviembre de 2015.
Nota Interna NI-DCOD-UTO 1183/2015, de 09 de diciembre de 2015.
Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0057/2015 de 22 de diciembre de 2015.
Informe Legal DJ 1054/2015, de 24 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: “*La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica*”. Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: “*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*”.

Que, la Ley No. 466 de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 13 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse “Agencia Plurinacional de Hidrocarburos”, razón social que fue modificada por “Agencia Nacional de Hidrocarburos” mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia No. 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuo la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos. Decreto Supremo No. 0214, de 22 de julio de 2009.

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, de 14 de mayo de 2014, tiene por objeto establecer las condiciones mínimas exigibles para el Diseño, Construcción y Operación de Redes de Distribución de Gas Natural a Instalaciones Internas de Consumo de Gas Natural, asimismo establece los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas encargadas de estos trabajos.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 217055 de 20 de mayo de 1997, tienen como objetivo proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad y lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0468/2015
La Paz, 24 de diciembre de 2015

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No. 1319/2012 de 06 de junio de 2012, que establece la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, los encargados de estos procesos y los períodos de su ejecución.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DCOD-UTO 0875/2015 de 02 de septiembre de 2015, la Dirección de Coordinación Distrital, considera necesario realizar procedimientos específicos y modificar los procedimientos del SIREI aprobados con Resolución Administrativa ANH DJ N° 1859/2014 de 15 de julio de 2014, adjunta los procedimientos y pone a consideración de la DPDI y la DTIC.

Que, posteriormente mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0221/205 de 24 de noviembre de 2015, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la conformidad a los Procedimientos SIREI.

Que, a través de la Nota Interna NI-DCOD-UTO 1183/2015, de 09 de diciembre de 2015, la Dirección de Coordinación Distrital manifiesta su validación y conformidad al contenido y formato de los formularios.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0057/2015 de 22 de diciembre de 2015, concluye: "Se realizó la revisión, ajuste y complementación de los "Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI" que consta de 6 Procedimientos. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los Procedimientos mencionados". Asimismo, recomienda: "Instruir a la Dirección Jurídica, la elaboración de un Informe Legal respecto a los "Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI", los mismos que se adjuntan. Si el Informe Legal es positivo, aprobar los "Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI", mediante Resolución Administrativa expresa. La Resolución que señale: la difusión de los "Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI" estará a cargo de la DPDI/UDI y la implementación a cargo de la DCOD y las Distritales".

Que, el Informe Legal DJ 1054/2015 de 24 de diciembre de 2015, concluye: "En atención a lo manifestado en el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0057/2015 de 22 de diciembre de 2015 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación de los "Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI", de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0468/2015
La Paz, 24 de diciembre de 2015

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los “**Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI**”, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con el siguiente detalle y el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma:

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL (DCOD) DIRECCIONES DISTRITALES <i>Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI</i>	
<ul style="list-style-type: none">✓ D/OP-R00-P11-01 “Procedimiento de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI”.✓ D/OP-R00-P11-02 “Procedimiento de Recategorización y Autorización de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI”.✓ D/OP-R00-P11-03 “Procedimiento de Alta de Personal de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI”.✓ D/OP-R00-P11-04 “Procedimiento de Baja de Personal de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI”.✓ D/OP-R00-P11-05 “Procedimiento de Renovación de Autorización de Funcionamiento de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI”.✓ D/OP-R00-P11-06 “Procedimiento de Renovación y Recategorización de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en Sistema SIREI”.	

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los **Procedimientos de Empresas Instaladoras de Gas Natural (GN) en el Sistema SIREI** aprobados mediante la presente Resolución Administrativa, correspondiendo a la Dirección de Coordinación Distrital y las Direcciones Distritales, su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS